



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**EDICTO**

**D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).**

**HACE SABER:** Que por Decreto de Alcaldía núm.- 699/2.010, de fecha 16 de junio, se acordó ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato de Servicios denominado Ampliación de la Oficina Virtual de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la mercantil ABS INFORMÁTICA S.L.

**1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría de la Corporación.

c) *Entidad adjudicataria:* La mercantil ABS INFORMATICA S.L., domiciliada en calle Alaba 140-144, 3º- 3, C.P. 08018, de Barcelona.

**2.- Objeto del contrato:**

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio consistente en la Ampliación de la Oficina Virtual de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

c) *Forma de adjudicación:* Varios criterios de adjudicación.

**4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:**

El precio de adjudicación del contrato de servicio referido es de 51.437,66 (cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y seis) euros (IVA incluido), desglosado en:

Valor Estimado (IVA excluido) 44.342,81 (cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con ochenta y un) euros.

IVA: 7.094, 85 (siete mil noventa y cuatro con ochenta y cinco) euros. Tipo: 16%.

El importe total de Contratación del Servicio será financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, de acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial por la que se autoriza la financiación de Proyectos de Inversión financiados con cargo al FEESL creados por R. D. Ley 13/2.009, d e 26 de octubre, de fecha tres de marzo de 2.010.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

Total: Dos meses.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Vera (Almería), Área de Recaudación y Hacienda.

**6.- Mejoras presentadas y aceptadas por el órgano de contratación:**

Ampliación del plazo de garantía de dos años.

**7.- Publicidad:**

El presente expediente se tramita por procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se hace público, por un plazo de diez días hábiles, a los efectos de lo prevenido en los art. 138, ambos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a dieciséis de junio de 2.010.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS